

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN A LOS DOS AMBOS ALDEANOS DE LA NOVENA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1553 de 2022, la Ley 997 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto institucional la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo estableciendo estímulos especiales a la creación, producción artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas culturales a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que de manera propositiva desarrollen las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 del Gobierno de la Ciudad Capital de Pereira es de Programa: "Más Cultura con Fortalecimiento de la Base Artística Creativa", que se diseñó para rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación de estímulos de creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que cada año el Municipio de Pereira se ha venido realizando convocatorias con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo al área cultural.

Que mediante Resolución N° 222 del 17 de abril de 2017 se conformó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira y se asignaron sus funciones.

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, en cumplimiento del documento denominado MANUAL PARA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria Estímulos 2020, tal como consta en la respectiva acta de fecha 24 de agosto de 2020, suscrita por todos sus miembros.

Que en cumplimiento de las normas dadas a conocer en la Resolución N° 6582 de 27 de agosto de 2020, se adoptó el Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura y se ordenó la apertura de dicha convocatoria.

Que de conformidad con la Resolución N° 222 del 17 de abril de 2017 que conforma el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira y en el marco de sus funciones se le autoriza a ambos al Manual.



**POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LOS CAMBIOS AL MANUAL DE LA NOVENA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**

Arenas Betancourt, Biblioteca de San Francisco de Asís Pérez Alto, Biblioteca Perla del Otún, Biblioteca San Jacinto, Biblioteca Centro Recreosider de Nariño (Cáceres) y Biblioteca Hugo Ángel Jaramillo.

2. Igualmente, se acuerda incluir en el punto REQUISITOS ESPECÍFICOS de esta convocatoria: "Las propuestas deben contener como componente tanto la presencia de calidad de virtualidad"

Por último, como relación de edad anaya y la calidad para las presentaciones de estas convocatorias, se decide crear un formulario especial para presentar los proyectos de la convocatoria Manual:

Anexo 1. BECAS - Formulario de presentación de proyectos Estímulo 2020

Anexo 1. PREMIOS - Formulario de presentación de obras Estímulo 2020

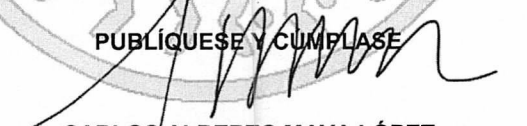
En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

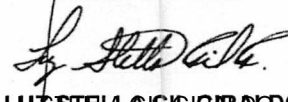
**RESUELVE:**

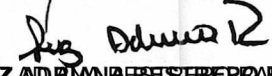
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adopta la modificación del Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 - Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura adoptada mediante Resolución N° 3532 de 27 de agosto de 2020 en lo que respecta a los cambios autorizados por el Gobierno Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas e Incentivos de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, en sesión extraordinaria de fecha de 4 de septiembre de 2020, aprobados por los miembros del Comité que se relaciona en la parte participativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 3532 de 27 de agosto de 2020 que no sufrieron modificación continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Alcalde de Pereira

  
LUZ STELLA SIGIGIRARDO  
Secretaria de Cultura

  
LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ  
Secretaria Jurídica

Proyecto y Elaboró: Mariana Paulina Campo / Abogada Externa 

Revisión Legal: Rosa Marcela Gallarza Muñoz   
Profesional Especializada en Asesoría Jurídica

VoBo. Janeth Hincapié Noraña 